

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

### ANUNCIOS

**Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.**

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

### ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

### PAGOS POR ADELANTADO

## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

#### “25º.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 4/2025 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-

Por Acuerdo de este Órgano Corporativo de fecha 4 de julio de 2025 como punto décimo se aprobó la “Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Toledo”. Posteriormente se advierte la existencia de unos errores materiales derivados de la propuesta de resolución formulada por la Unidad Gestora del expediente, que sirvió de base para la adopción del referido acuerdo; concretamente:

- En el apartado PRIMERO de la parte dispositiva, subapartados ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO, el error consiste en que se acuerda modificar el puesto de trabajo de Jefatura Sección de Cultura Festejos Educación, Patrimonio Histórico y Deportes; cuando se trata de un puesto de trabajo ya declarado a amortizar.

- La omisión de un SEGUNDO apartado del acuerdo, referente a la publicación de las modificaciones en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Régimen Interior y Personal en base a lo anteriormente expuesto, y al amparo de las previsiones que se contienen en el artº. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores; la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo aprueba la rectificación de la parte dispositiva del citado acuerdo, en el siguiente sentido:

En el apartado PRIMERO, subapartado ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO:

#### Donde dice:

Se modifica el puesto de trabajo de Jefatura de Sección de Cultura, Festejos, Educación, Deportes y Patrimonio Histórico (A2-22-15.670,32 €), pasa a denominarse Técnico/a Superior Cultura, Festejos, Educación, Deportes y Patrimonio Histórico (AG/A1/25/CE:21.311,28 €). Sus funciones serán las recogidas para el puesto tipo de Jefatura de sección en el manual de funciones.

#### Debe decir:

“Se crea el puesto de trabajo de Técnico/a Superior Cultura, Festejos, Educación, Deportes y Patrimonio Histórico (AG/A1/25/CE:21.311,28 €). Sus funciones serán las recogidas para el puesto tipo de Jefatura de sección en el manual de funciones.”

Se incorpora un SEGUNDO apartado del tenor literal siguiente:

“SEGUNDO. Publicar las modificaciones en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.”

Todo ello, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales a reservas de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Toledo, 24 de julio de 2025.- El Secretario General de Gobierno, Fernando Payo Sánchez-Garrido.

N.º I.-4073